

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

102**MADRID NÚMERO 31**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.648 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 19 de enero de 2010.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Serrano Arnal y Dómpier, magistrado-juez del Juzgado de instrucción del número 31, en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 1.648 de 2009, seguida por una falta contra el patrimonio, contra don Khalid El Ali, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Khalid El Ali, como autor penalmente responsable de una falta contra el patrimonio, a la pena de un mes de multa, y con una cuota de 3 euros al día, y que indemnice al establecimiento “Mercadona” en la suma de 15 euros por los perjuicios ocasionados, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la presente resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria, y costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Khalid El Ali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de febrero de 2012.—El secretario (firmado).

(03/9.137/12)